



UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

1392

RESOLUCIÓN No.

10 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No 005 de febrero 28 de 2005.

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 016 del 28 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del año 2026.
- B. Que mediante Resolución de Rectoría No. 1379 del 10 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal 2025.
- C. Que la Universidad del Quindío, en el marco de su autonomía puede fijar sus planes y programas para el desarrollo y mejoramiento institucional, proyectándose como una institución de excelencia académica, investigativa y administrativa, con un modelo de gestión y desarrollo, dentro de los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad, pertinencia, economía y racionalización.
- D. Que la Universidad del Quindío teniendo en cuenta el principio de Planificación consagrado en el Manual de Presupuesto, Resolución de Rectoría No 097 del 27 de febrero de 2013, deberá programar la adquisición de sus bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto y misión.
- E. Que el Plan Anual de Adquisiciones tiene como objetivo satisfacer oportunamente las necesidades de las áreas misionales y de apoyo de la Universidad, teniendo en cuenta la visión y misión de cada una de ellas.
- F. Que el Plan Anual de Adquisiciones permite adelantar los procesos contractuales para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la institución, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía y objetividad.
- G. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Universidad ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. Para tal fin la Universidad desagregó los valores estimados a comprometer, los cuales se relaciona en esta resolución.
- H. Que se hace necesario expedir el acto administrativo que adopte el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Quindío para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el señor Rector,





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

1392

RESOLUCIÓN No.

10 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Quindío para la vigencia 2026 por valor de Veintidós Mil Setecientos Veintitrés Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$22.723.871.884), el cual se anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requerimientos de bienes y servicios formulados en los planes de necesidades de cada dependencia contemplados en el presente Plan, serán contratados en la medida de su prioridad de acuerdo al presupuesto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: En las cantidades proyectadas dentro del Plan Anual de Adquisiciones, solo se incluyen las necesidades básicas para el funcionamiento de cada una de las dependencias de la Universidad del Quindío, sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar de acuerdo con las necesidades que surjan en la ejecución de dicho Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Anual de Adquisiciones desagregado en la presente Resolución, se complementará con la ejecución de los Proyectos de Inversión incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones del año 2026, incluidos los proyectos de investigación que se ejecutan a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO: Igualmente, el Plan Anual de Adquisiciones se complementará con la ejecución de los Convenios y Proyectos de Extensión que legalice la Universidad durante la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su adopción y cumplimiento, la presente Resolución en la página web de la Universidad y en la plataforma el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo, rige a partir del inicio de la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los

10 DIC 2025

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	María Cristina Posso Echeverri - Jefe Oficina Asuntos Administrativos y Adquisiciones	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	
REVISÓ	Estella López de Cadavid - Vicerrectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

